

Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2023

Doctor

Fernando Castillo Cadena

Presidente Corte Suprema de Justicia

Honorables INTEGRANTES DE LA SALA PLENA

Ciudad

Asunto: Petición respetuosa. Art. 23 constitucional.

Respetados Señores Magistrados:

AMPARO CERÓN OJEDA, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.646.767 expedida en Iza –Boyacá- ante el cambio de terna para elegir Fiscal General de la Nación, me permito dejar a su digna consideración, las siguientes reflexiones:

1.- El 2 de agosto del presente año 2023, como es de su conocimiento, el Doctor GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO en su calidad de Presidente de la República presentó la terna para la elección de Fiscal General de la Nación, en la que incluyó mi nombre. Es este un acto administrativo autónomo, expresión unilateral de la voluntad del señor Presidente de la República, parte del acto complejo de elección, que me generó una expectativa legítima a ser elegible.

2.- Previo a emitir tal acto administrativo, a través de mi línea telefónica, fui contactada por la Presidencia de la República para que expresara mi consentimiento. Voluntariamente acepté y manifesté que durante toda mi vida laboral y profesional siempre fui independiente. Textualmente les dije: *“siempre he sido independiente y para mí la justicia es sinónimo de imparcialidad”*



3.- El señor Presidente de la República, como lo ha manifestado públicamente en varias oportunidades, explicó los motivos de su decisión para incluir mi nombre en dicha terna, atendiendo a mis altas calidades profesionales y personales conocidas en mi desempeño judicial en temas de investigación en derechos humanos, parapolítica y anticorrupción, sin tacha alguna durante más de 32 años; y, por reunir todos los requisitos constitucionales y legales que exigen el alto cargo de Fiscal General de la Nación. En esa motivación el Presidente hizo referencia a que, en desarrollo de mi actividad investigativa fui objeto de atentados contra mi vida e integridad personal, que, efectivamente, lo fueron en las ciudades de Medellín y Barranquilla en Colombia y Valparaíso Chile.

4.- Después de que se profirió el acto administrativo de conformación de la terna y se presentó ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, algunos medios de comunicación dieron audiencia a un personaje que hizo afirmaciones falsas para desprestigiar mi nombre, como si yo hubiera cometido irregularidades, incluso delitos, en el ejercicio de mis funciones, especialmente en el caso Odebrecht.

5.- El día de ayer 26 de septiembre de 2023, por los medios de comunicación, me enteré que el señor Presidente de la República, envió a la Honorable Corte Suprema de Justicia, una llamada "nueva terna" para elegir Fiscal General de la Nación, donde excluye mi nombre, mantiene los otros dos e incluye una nueva integrante. Para tomar esta decisión administrativa no fui consultada, tampoco se pidió mi consentimiento para excluirme; por manera que, es fácil apreciar que se trata de una revocatoria directa de un acto administrativo autónomo, particular y concreto. El acto que me ternó me había otorgado el derecho a ser elegible y bajo la premisa del artículo 97 del CPACA, es irrevocable sin mi consentimiento previo, expreso y escrito.



6.- Cabe señalar que la elección de Fiscal General de la Nación es un acto complejo porque en él intervienen dos voluntades administrativas que se expresan por autoridades distintas, cada una de manera autónoma, en el marco de sus competencias constitucionales. En este horizonte comprensivo, la decisión del señor Presidente de la República, de conformar la terna, no es un simple acto de trámite dentro de la actuación administrativa de elección; por el contrario, es un acto autónomo definitivo de su autoridad, parte del acto complejo, que define para sus integrantes una expectativa legítima a ser elegible.

7.- Por otra parte, la exclusión de mi nombre, en el contexto públicamente conocido, es tanto como una condena en mi contra, sin fórmula de juicio, sin haber sido oída, sin derecho alguno a defensa, porque sucede a unos actos de injuria y calumnia a través de medios de comunicación, provenientes de una persona que fue condenada por corrupción en Colombia y Estados Unidos. Tal hecho es una grave vulneración a mis derechos fundamentales y procesales, mancilla mi nombre y es una inversión de los valores de la justicia; además, genera graves perjuicios morales tanto para mí, como para mi familia.

PETICION:

Por consecuencia, con el único ánimo que se otorgue el tratamiento jurídico procedente, expedito y legal al momento de considerar la terna para elección de Fiscal General la Nación, solicito se respete el trámite constitucional, procesal administrativo y se garantice mi derecho de elegibilidad.

Con mis sentimientos de consideración y respeto,


AMPARO CERÓN OJEDA

